

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio Ecoturístico Paraiso Resort
Demandado: Santiago Ayala Jaramillo
Radicación: 256124089001-2023-00362-00

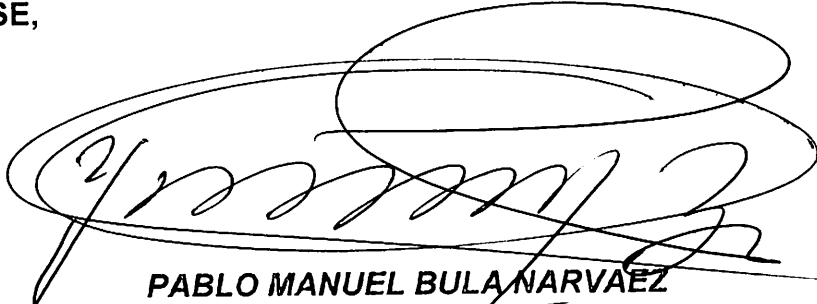
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía instaurada por el Condominio Ecoturístico Paraíso Resort, a través de Apoderado Judicial contra Santiago Ayala Jaramillo, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: INDIQUE el lugar del domicilio de la parte demandante, toda vez que el mismo no está contenido en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INDIQUE el lugar del domicilio de la parte demandada, toda vez que el mismo no está contenido en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: APORTE el certificado existencia y representación de la parte demandante, debidamente actualizado; como quiera que el anexado con la demanda, es de fecha 01/12/2022 y la demanda tiene fecha presentada ante este Despacho 21/09/2023. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
2 JUEZ

Proceso: Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio Ecoturístico Paraiso Resort
Demandado: Santiago Ayala Jaramillo
Radicación: 256124089001-2023-00653-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No.061** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **29/09/2023**.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria

